



VISTOS:

1. La solicitud presentada por Don Abraham Antonio Caamaño Villanueva, Cédula de Identidad N° 13.576.268-7, para realizar venta de verduras y abarrotes, durante los meses de febrero hasta junio de 2018 en Villa El Tren Pje.3, María Hernández N° 588, Villa Alegre.

2. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el permiso provisorio para realizar venta de verduras y abarrotes, durante los meses de febrero hasta junio de 2018 en Villa El Tren Pje.3, María Hernández N° 588, Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 30 de junio de 2018, según lo indicado en el N° 1 de los Vistos.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVÉSE.”**



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CÉSAR MORALES RAMÍREZ
ALCALDE (S)

CF
CMR/CBN/JCF/YPV/sos.
055/01.02.2018